

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No. 202100265

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091116 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de septiembre de 2021
ALIADO PROVEEDOR	TECPROYS S.A.S.
NIT:	900.112.414-1
CONTRATO No:	202100265
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicios de mantenimiento y suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para aire acondicionado confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín. -Bolsa de Repuestos
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M.L. (\$162.201.316) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación Hasta el 28 de febrero de 2021 Adición recursos: DIECIOCHO MILLONES VEINTIUN MIL CIENTOS DIECISEIS PESOS M.L (\$18.021.116)
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2022 Adición recursos: OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DICIENUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$89.819.893)
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliación: Hasta el 30 de septiembre de 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$270.042.325)

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No.202100265, cuyo objeto es *"Servicios de mantenimiento y suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para aire acondicionado confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín. -Bolsa de Repuestos"*, por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 30 de julio de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600091116 de 2021, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos y la Secretaria de Seguridad y Convivencia" por valor de TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$13.832.802.880) incluido gravamen a los movimientos financieros, honorarios por administración e IVA y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Este contrato, en el anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales consagró dentro del Componente Nro. 1 el mantenimiento del aire acondicionado Confort.

- B. Para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo 4600091116 de 2021, el 10 de noviembre de 2021, entre la ESU y TECPROYS S.A.S. se suscribió el contrato 202100265 cuyo objeto es "Servicios de Mantenimiento y suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para aire acondicionados confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín. - Bolsa de Repuestos", por valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M.L. (\$162.201.316) IVA incluido, y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- C. El 17 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo 4600091116 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.
- D. El 30 de diciembre de 2021, entre TECPROYS y la ESU, se suscribió la cláusula adicional Nro. 1 al contrato 202100265 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionar recursos por valor de DIECIOCHO MILLONES VEINTIÚN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M.L. (\$18.021.116). Dicha modificación no fue susceptible de adición, habida cuenta que el contrato interadministrativo contaba con recursos pendientes por ejecutar.
- E. El 25 de febrero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo 4600091116 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar recursos por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$6.914.904.684) incluido IVA.
- F. El 28 de febrero de 2022, entre TECPROYS y la ESU, se suscribió la cláusula adicional Nro. 2 al contrato 202100265 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar recursos por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DICIENUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$89.819.893).
- G. El contrato 202100265 presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CLAUSULA	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202100265	\$162.201.316	0	17/11/2021	31/12/2021	4600091116 de 2021
202100265-1	\$18.021.116	\$17.372.012	01/01/2022	28/02/2022	4600091116 de 2021
202100265-2	\$89.819.893	\$89.819.893	01/03/2022	30/06/2022	4600091116 de 2021

- H. El 17 de junio de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo 4600091116 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022 y redistribuir recursos.
- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado 2022005100, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a

la presente cláusula adicional, con el fin de ampliar su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022, para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento y suministro de elementos de reposición (Bolsa de repuestos) para aire acondicionado confort para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.

- J. Habida cuenta que, el contrato interadministrativo y con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado en el proceso, se recomendó suscribir la Cláusula Adicional No. 3 al contrato No. **202100265** celebrado con TECPROYS S.A.S, identificado con Nit 900.112.414-1, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022, en coherencia con la ampliación del contrato interadministrativo 4600091116 de 2021.
- K. La presente ampliación fue aprobada en el Comité de Contratación el veintinueve (29) de junio de 2022, lo cual quedó plasmado en el Acta número 53 del Comité.
- L. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERA: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No.202100265 hasta el 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDA El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERA: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTA: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARIZABAL

Gerente


MARCELIANO JORGE RUIZ HOYOS

Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Kelly Álzate- Supervisora Contrato 202100265-3

Aprobó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia

Revisó: Catalina Ramirez Velásquez – Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

